

RESOLUCIÓN No. 13784

29 DIC 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** con Nit 809.007.029-1 para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Rovira, departamento de Tolima con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, según Resolución No. 047 del 08 de febrero de 2000.

Que la Representante Legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-268698-0101 del 05 de junio de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Centro de Emergencia.

Que los días 30 de agosto, 14 y 21 de septiembre y 18 de octubre de 2017 los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visita a la sede operativa de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** ubicada en la Carrera 8 No. 18-34 de la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 45 cupos.

RESOLUCIÓN No. 13784

29 DIC 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** con Nit 809.007.029-1 para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, ubicado en la Sede Administrativa Manzana 15 Casa 16 Jordán 7ª Etapa y Sede Operativa en la Carrera 8 No. 18-34 ambas de la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 45 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible del **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, en la sede operativa y administrativa de la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, de la ciudad de Ibagué queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2017



YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Martha Patricia Manrique Sotacha, Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

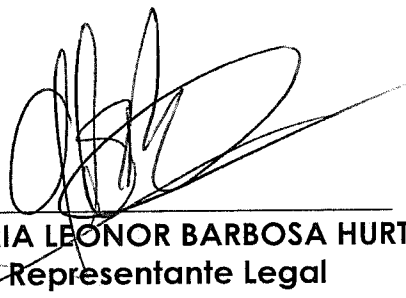
En el Municipio del Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), **GUILLERMO DIAZ PULIDOO**, Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HUERTADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.914.707 quien obra en calidad de representante legal la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** con domicilio en el municipio de Ibagué departamento del Tolima, el contenido de la **Resolución Número 13784 del 29 de diciembre de 2017**, proferida por Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el Terminio de seis (6) meses a la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** con Nit. 809.007.029-1 para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma la notificada.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Notificador



GLORIA LEONOR BARBOSA HUERTADO
Representante Legal

Renuncio a terminios de
escutoria.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOPR BARBOSA HUERTADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No **28.914.707**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** del contenido de la **Resolución Número 13784 del 29 de diciembre de 2017**, proferida por Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el Terminio de seis (6) meses a la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** con Nit. 809.007.029-1 para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy (02) de enero del 2018.


GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico